

DOCUMENTOS BÁSICOS (DB):

- HE ▶

Ahorro Energético

- HI ▶

Seguridad en caso de incendio.

- SU ▶

Seguridad de utilización.

- SE ▶

Seguridad estructural.

- HS ▶

Exigencias básicas de salubridad.

CTE es sinónimo de "Compromiso, Técnica y Especialización"; ese es el compromiso personal de nuestra empresa frente a este cambio normativo que es seguro que va a hacer cimbrar los cimientos del mercado de instaladores capacitados para afrontar este nuevo reto.



CTE. R.D 314/2006

VOLUMEN I, N° I



16/12/07

Código Técnico de la Edificación

Desde el día 29 de marzo de 2007 todos los edificios que se construyan deberán cumplir las exigencias establecidas en el Código Técnico de la Edificación, en sus apartados de Seguridad Estructural y Salubridad, además de los ya requeridos anteriormente (Seguridad en caso de Incendios, Seguridad de Utilización y Ahorro de Energía).

El CTE entró en vigor el 29 de marzo de 2006, pero fue el 29 de septiembre cuando los Documentos Básicos de Seguridad en caso de Incendio (DB SI), Seguridad de Utilización (DB SU) y Ahorro de Energía (DB HE) son de obligatorio cumplimiento en los proyectos que soliciten la correspondiente licencia. A éstos se añaden,

desde el 29 de marzo de 2007, los Documentos de Seguridad Estructural y Salubridad. Posteriormente, se desarrollarán nuevos documentos relacionados con la Protección frente al



Ruido y la Accesibilidad.

El Código Técnico de la Edificación (CTE) es el nuevo marco jurídico que establece las exigencias básicas de calidad que deben cumplir los edificios y sus instalaciones con el fin de garantizar los requisitos de seguridad y habitabilidad de sus usuarios, el bienestar social y la protección del medio ambiente.

Esta normativa, aprobada mediante Real Decreto 314/2006 de 17 de marzo (publicado en el B.O.E. del 28 de marzo de 2006), es de aplicación tanto a las edificaciones públicas como privadas, cuyos proyectos precisen disponer de la correspondiente licencia o autorización

legalmente exigible, ya sean obras de nueva construcción (excepto aquellas construcciones que, por su sencillez técnica y de escasa entidad constructiva que no tengan carácter residencial o público, se desarrollen en una sola planta y no afecten a la seguridad de las personas) co-

mo obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación en edificios existentes, siempre y cuando dichas obras sean compatibles con la naturaleza de la intervención y, en su caso, con el grado de protección que puedan tener los edificios afectados.

CTE
CÓDIGO TÉCNICO
DE LA EDIFICACIÓN

Cambiamos el enfoque pasando de modelos de normativa prescriptivos al modelo que se propone tipo prestacional.

Los modelos de cálculo que se utilizan en la Oficina Técnica de Gomeber se ajustan a la realidad del proyecto, contribuyendo a un dimensionado óptimo.



Confianza, seriedad, profesionalidad y trabajo en equipo son pilares básicos en nuestra organización.

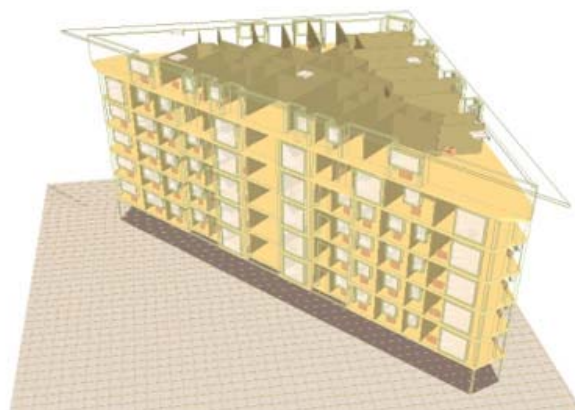
La estructura del Código se ha concretado en dos partes. La primera, define el contenido, objeto y ámbito de aplicación del proyecto y los llamados "Documentos Reconocidos". Estos documentos técnicos no tienen carácter reglamentario, pero contarán con el reconocimiento del Ministerio de Vivien-

da para lo cual deberán inscribirse en el Registro General del CTE.

La segunda parte está formada por una serie de "Documentos Básicos", con carácter reglamentario, donde se recogen los requisitos que deben cumplir los edificios. Así se regulan las exigencias básicas para: seguridad estructural; para seguridad en caso de incendio; para seguridad de utilización; para higiene, salud y protección del medio ambiente; de protección contra el ruido; y para ahorro de energía.

CTE DB HE "Ahorro Energético"

Este DB tiene por objeto establecer reglas y procedimientos que permitan cumplir las exigencias básicas de ahorro de energía. Las secciones de este DB se corresponden con las exigencias básicas HE1 a HE5. La correcta aplicación del conjunto del DB supone que se satisface el requisito básico "Ahorro de energía".



Modelo tridimensional de cálculo en obra en curso, 2007-2008 a través del cual se modeliza y calcula la instalación de calefacción con los detalles relevantes para dimensionar la obra en su justa medida. El objetivo también es el ahorro energético.

Política de nuestra empresa frente a los cambios normativos

Desde Gomeber queremos transmitir a nuestros clientes la confianza en una empresa que lleva más de 35 años asentada en Cantabria, lo cual no es fruto de la casualidad sino de un continuo proceso de crecimiento y adaptación. En este proceso hemos pasado de la 1ª a la 2ª generación en la trayectoria familiar, incorporando un departamento técnico que

nos aporta solidez y conocimientos extras tanto en diseño como en ejecución de las instalaciones, hasta la incorporación dentro de la compañía de un nuevo campo de actividad como es el emergente sector de las energías renovables (nuestra apuesta personal y profesional por la Energía Geotérmica de baja entalpía, Energía solar térmica

y Biomasa) y también de reciente adquisición nuestra propia máquina de canalón en continuo sin soldaduras que nos permite dar mayor cobertura a nuestras actividades dentro del sector de la construcción civil.

Todo ello no hace más que motivarnos para seguir desarrollando nuestra actividad con un claro enfoque hacia el cliente.